

RV: Apelación

Secretaría Comisión Seccional Disciplina Judicial - Valle del Cauca - Cali
<ssdisvalle@cndj.gov.co>

Mié 26/06/2024 10:58 AM

Para: Jorge Armando Estrada Mogollon <jestradm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (16 KB)

APELACION.docx;

FAVOR ENVIAR ACUSE DE RECIBIDO. ¡GRACIAS!

ATENTAMENTE,

HECTOR PEREZ
CITADOR



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Valle del Cauca

CARRERA 4 No. 12-04 OFICINA 105 PALACIO NACIONAL
TELÉFONOS: 8980800 ext 8105-8106-8107
CALI, VALLE

De: Jenny Bravo <sanrafael777@icloud.com>

Enviado: miércoles, 26 de junio de 2024 10:37

Para: Secretaría Comisión Seccional Disciplina Judicial - Valle del Cauca - Cali <ssdisvalle@cndj.gov.co>; Jenny <sanrafael777@hotmail.com>

Asunto: Apelación

Enviado desde mi iPhone

Santiago de Cali, 25 de Junio de 2024

Honorable Magistrada
INES LORENA VARELA CHAMORRO
Rama Judicial del Poder Publico
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca
Despacho No 4

Radicacion760011102000-2019-02107-00
Disciplinable: Jorge Orlando García Lenis

Honorable Magistrada:

Respetuosamente me dirijo a ud. Yo ELIZAETH YENY BRAVO BURGOS, Mayor de edad identificada con cc.30733354 de Pasto, mediante el presente escrito interpongo recurso de apelación y son estos los argumentos de disenso con relación a su probehido, del 30 Abril de 2024, encontrándonos en términos del mismo los dejo planteados de la siguiente manera:

No es cierto como lo afirma el despacho que las actuaciones y las conversaciones con el abogado GARCIA LENIS, a quien denuncie comenzaron en el año 2016, la actividad profesional del abogado comenzó en el 2013 y no cuando presenta demanda 3 años después que fue contratado , en el 2013 se le entregó la suma de un millón de pesos, y se realizo un acuerdo a nivel de porcentaje de lo logrado en el proceso equivalente al 30 %, lo anterior para que tomara mi caso y empezara a actuar, para que me asesorara, orientara y defendiera mis derechos que fueron vulnerados en LA ASCENSION S.A.

En el 2016 al ver que no teníamos respuesta después de 3 años de ser contratado y por segunda vez el sugiere se firme otro poder para entregar la demanda el mismo día que se vencían los términos,

Es así que el sr GARCIA LENIS cuando tomo mi caso me envía el 16 de abril del 2013 a las 11.08.41 am. un correo emitido por su secretaria la señora BELSY MONTAÑO de RED DE SALUD LADERA (lugar donde nos atendía permanentemente) dicho mensaje fue emitido del email: belsy3@gmail.com

En dicho correo el abogado envía el borrador para mi retiro de la ASCENSION S.A. tengo los testigos, pruebas y documentos que sustentan su actuar desde el año 2013, en el 2016 por sugerencia del mismo abogado confiero nuevamente poder para radicar la demanda el mismo día que vencían los términos ya que ningún abogado tomaría mi caso faltando unas horas para vencimiento de términos. Lo anterior tiene prueba documental con una trazabilidad en línea temporal, al punto tal que en esos correos electrónicos claramente

queda manifestada la voluntad contractual profesional al punto tal que el es quien permanentemente me orienta para renunciar a la empresa.

El doctor García Lenis, oriento mi actuar y manifestó unas apreciaciones y expectativas super favorables para mi al puntos que envía una liquidación a mi correo y entrega otra con su puño y letra para mi esposo GERARDO ROJAS.

Respetuosamente pregunto porque se habla de prescripción de mi caso cuando el abogado recibió dinero y nunca hizo devolución del mismo, generando con su falta de actuación y manipulación del caso que se vencieran los términos de algunos derechos que podía obtener en mi situación tanto como dueña de la empresa como trabajadora de la misma.

Por otro lado me gustaría saber los periodos cronológicos que determinan la prolongación de los tiempos para mi caso ya que por motivos de pandemia se dilataron y muchos procesos se aplazaron, esto unido a los inconvenientes permanentes que a nivel nacional dilatan los casos y procesos judiciales.

No entiendo como el fundamento de la decisión es la prescripción, es decir el transcurso del tiempo sin que el estado hubiese desplegado toda su actividad para solucionar el problema nuevamente se prescribe, pero aparte de la prescripción se trata de exonerar al abogado que incumplió sus deberes profesionales cuando plenamente quedo demostrado en el proceso, su mala fe, falta de compromiso, ética y profesionalismo.

Veo que mis pruebas no fueron tenidas en cuenta, y considero que se vulneran mis derechos como ciudadana y trabajadora de una entidad que desconoció mi labor perjudicando mi vida, a tal punto que nunca me liquidaron y no tengo ningún soporte al respecto. El abogado lesiono mi vida personal y laboral perjudicando mi estabilidad económica, emocional, familiar, laboral y social.

Atentamente

ELIZABETH YENY BRAVO BURGOS

YEL 3217826056

EMAIL: sanrafael777@hotmail.com